



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 283
Villavicencio, 15 de marzo de 2022

Señor Pagador
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC DE VILLAVICENCIO
nomina@inpec.gov.co
embargos@inpec.gov.co
Ciudad

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2019-00421-00
	Tipo de Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
	Demandante:	YULY ALEJANDRA BARRERA RAMÍREZ
	Demandado:	ALEX JULIÁN ROJAS MORENO

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha cuatro (04) de marzo de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito officiarle requiriéndolo para que se sirvan informar el trámite dado a la orden impartida por este Despacho en oficio No. 866 del 13 de julio de 2021, del cual ya tiene conocimiento esa institución de acuerdo a lo decidido en la acción de tutela resuelta por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, que concedió el término de cuarenta y ocho (48) horas, para que se registre en sus bases de datos y tome nota de la ampliación de la medida de embargo del salario que devenga el señor ALEX JULIAN ROJAS ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.421.159.

Por lo anterior, se le concede el término de **TRES (03) DÍAS**, para que allegue la información solicitada.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d4d157f10db7c1314d1b5db2837e45d1e7fa4d01b5e755bdbd3804fd280cb2**
Documento generado en 18/03/2022 09:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>